



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
jud3cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 18 JUL 2022

**PROCESO EJECUTIVO RAD. 2022-00150**

Subsanada en debida forma la presente demanda y conforme fuera dispuesto por este Despacho en auto del 21 de abril de 2021, y toda vez que los documentos allegados para la ejecución cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 82 a 84, 422, 424 y 430 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía **ejecutiva de mayor cuantía** a favor de **HERNANDO FRANCO QUIMBAYO**, en contra de **NATIVIDAD RIVEROS SALCEDO, CARLOS ANTONIO SARMIENTO RIVEROS, RAUL ALEXANDER SARMIENTO RIVEROS**, por las siguientes sumas de dinero:

**Pagaré No. 2708-01**

1. Por la suma de **\$162'000.000,00.**, por concepto de capital acelerado de la obligación contenida en el pagaré allegado como base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima que autorice la Superintendencia Financiera sobre la suma de dinero expresada en el numeral anterior, causados a partir del 1° de mayo de 2022, y hasta el día que se verifique su pago total.
3. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

Notifíquese este proveído a los ejecutados, advirtiéndoles que disponen del término de cinco (5) días para pagar la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones de mérito.

**Oficiese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -**, para lo de su competencia (artículo 630 del Estatuto Tributario).

Últimamente, reconózcase como endosatario en procuración para el cobro, al abogado **JOSE ALVARO MERCHAN ROMERO**, por cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Comercio

NOTIFÍQUESE (2),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por anotación en  
Estado No. 63 hoy 19 JUL 2022  
  
PABLO ALBERTO TELLO LARA  
Secretario